

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8824 DECRETO N.º 65/1994, de 1 de julio, por el que se acepta por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cesión gratuita de la propiedad de tres parcelas sitas en el Valle de Escombreras, efectuada por la Sociedad Potasas y Derivados, S.L., del Grupo Ercros.

La Ley 2/1994, de 17 de junio, de concesión de un crédito extraordinario para cofinanciar un plan de pensiones de prejubilación para los trabajadores del sector de fertilizantes, autoriza al Consejo de Gobierno a aceptar los bienes afectos a la aportación al fondo de pensiones para los trabajadores de los centros de la Región del grupo Ercros, S.A., en la forma y condiciones que fija el protocolo suscrito entre la Administración Regional y el grupo Ercros el 1 de abril de 1993, su addenda de 14 de julio de 1993 y las estipulaciones complementarias a uno y otra.

Vistos los acuerdos anteriores, el ofrecimiento acordado por la empresa Potasas y Derivados, S.L., del grupo Ercros, de tres parcelas sitas en el Valle de Escombreras y al artículo 46 de la Ley 3/92, de 30 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás legislación de aplicación.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 1994.

DISPONGO:

Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por Potasas y Derivados, S.L., de las siguientes fincas:

1) Parcela F. Radicante en el sitio conocido por "Los Parales de Calnegre", paraje de Escombreras, Diputación de Alumbres, término de Cartagena zona de terreno industrial con una superficie de 16.500 m², linda: al Norte, Este y

Oeste, con terrenos pertenecientes a la parcela C; por el Sur con la concesión Administrativa del Puerto de Cartagena. En ella se encuentra una unidad de ácido sulfúrico, consta de un edificio e instalaciones industriales varias.

Valor: 132.000.000 de pesetas.

Inscripción: Inscrita a favor de la sociedad "Potasas y Derivados, S.L." en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 191, libro 159, finca n.º 13.486.

Cargas económicas. Libre de ellas, excepto las afectaciones al pago durante el plazo de dos años contados a partir del 26 de noviembre de 1993 y de 9 de marzo de 1994 de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Limitaciones de la propiedad.

-Condiciones establecidas en las inscripciones 7.ª y 10ª de la finca matriz que es la n.º 2.855 obrante en el folio 22 del libro 92.

Derechos a su favor. Servidumbre de paso y acceso a zona "B" y desagües y drenajes sobre la finca 13.840, como predio sirviente obrante al folio 184 del libro 159.

2) Parcela I. Terreno industrial de una superficie de 35.100 m² de superficie, radicante en el sitio conocido por "Los Parales de Calnegre", paraje de Escombreras, Diputación de Alumbres, término de Cartagena, que linda al Norte, en línea quebrada con parcela C y refrigeración NH₃ perteneciente a Feriberia, S.L., al Este con parcela E de la que se segregó; y al Oeste con la parcela C. En esta parcela existen instalaciones industriales y edificaciones complementarias.

Valor: 280.800.000 pesetas.

Inscripción. Inscrita a favor de la sociedad "Potasas y Derivados, S.L.", en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 140, libro 160, finca n.º 16.185.

Cargas económicas. Libre de ellas, excepto la afectación al pago durante el plazo de dos años contados a partir del 9 de marzo de 1994 de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Limitaciones de la propiedad.

-Condiciones establecidas en las inscripciones 7.^a y 10.^a de la finca matriz que es la n.º 2.855 obrante en el folio 22 del libro 92.

-Las servidumbres establecidas por las inscripciones 15.^a, 17.^a y 18.^a de la repetida finca matriz.

-Servidumbre de paso, y paso-acceso y uso de línea de alimentación eléctrica a favor de la finca 13.840, obrante al folio 186 del libro 159.

Derechos a su favor. Servidumbre de paso y de uso de canales de desagüe sobre la finca 2.855, obrante al folio 193 del libro 159.

3) Parcela J. Terreno industrial de 32.900 m² de superficie, radicante en el sitio conocido por "Los Parales de Calnegre", paraje de Escombreras, Diputación de Alumbres, término de Cartagena. Linda: Al Norte, con parcela E, de la que se segregó. Al Sur, con Mar Mediterráneo; Al Este con Mar Mediterráneo y concesión administrativa; y al Oeste, con Mar Mediterráneo y concesión administrativa del Puerto de Cartagena. Sobre esta finca se encuentran situados varios edificios destinados a almacenes, vestuarios y uso personal.

Valor: 263.200.000 pesetas.

Inscripción. Inscrita a favor de "Potasas y Derivados, S.L.", en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 138, libro 160 finca n.º 16.183.

Cargas económicas: Libre de ellas excepto la afección al pago durante el plazo de dos años contados a partir del 9 de marzo de 1994 de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Limitaciones de la propiedad.

-Condiciones establecidas en las inscripciones 7.^a y 10.^a de la finca matriz que es la n.º 2.855 obrante en el folio 22 del libro 92.

-Las servidumbres establecidas por las inscripciones 15.^a, 17.^a y 18.^a de la repetida finca matriz.

-La servidumbre de paso y paso-acceso y uso de rack de tuberías a favor de la finca n.º 13.480 obrante al folio 186 del libro 159.

-Ocupada parcialmente por "Enagas" según contrato

de arrendamiento de fecha 17 de febrero de 1967.

Derechos a favor de esta finca: Servidumbre de paso calle de acceso principal sobre la finca 2.855 como predio sirviente obrante al folio 193 del libro 159.

Artículo segundo.

1. Los bienes que se aceptan quedan afectos a la aportación de 544 millones de pesetas por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al fondo de pensiones para los trabajadores de los centros de la Región del Grupo Ercros (Fesa, Enfersa y Asur), incluidos en el régimen de prejubilación, conforme a la resolución de la Dirección General de Trabajo, de 15 de junio de 1993.

2. Las fincas se entenderán liberadas de tal afectación, una vez se materialice la transferencia del importe indicado a la Sociedad de Reconversión de Fertilizantes, S.A. (Sorefersa).

Artículo tercero.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de las correspondientes escrituras públicas de cesión.

Artículo cuarto.

Que se inscriban las fincas cedidas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo quinto.

Que se den de alta los bienes que se adquieren en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo sexto.

Se autoriza el gasto que supone la aportación al Fondo de Pensiones, que prevé el artículo 3.º de la Ley 2/994, de 17 de junio, de concesión de un crédito extraordinario para cofinanciar un Plan de Pensiones de Prejubilación para los trabajadores del sector de fertilizantes, y se faculta al Consejero de Fomento y Trabajo para reconocer la obligación y proponer el pago, tan pronto como se hayan cedido a la Administración los bienes afectos.

Dado en Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.